



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2.021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Gral. Martín Miguel de Güemes"  
"2.021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

Salta 19 SEP 2021

RES. CD-ECO N° 295-21

Expte. N° 6079/15

VISTO:

La nota a fs. 171, presentada por el Mg. Roberto Alfredo Gillieri, Prof. Titular Plenario de la cátedra "Administración Financiera de Empresas", por medio de la cual solicita el incremento temporario de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, al cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría para la Asignatura "Administración Financiera de Empresas I" con extensión de funciones a "Administración Financiera de Empresas II" actualmente ocupado por el Lic. Manuel Renta Davids; y,

CONSIDERANDO:

Que el incremento de dedicación propuesto contribuye a mejorar la relación docente – alumno a fin de optimizar su rendimiento académico.

Que a fs. 172 obran en autos la anuencia y solicitud del Lic. Manuel RENTA DAVIDS, avalado por el Cr. Miguel ISOLA, Director del Departamento de Administración de Empresas de esta Facultad.

Que el Lic. RENTA DAVIDS venía ocupando el cargo Regular de Auxiliar Docente de Primera Categoría, desde el día 3 de Julio de 2015 según Res. CD-ECO N° 236/15, Res. CD-ECO N° 141/20 y Res. DECECO N° 599/15.

En función de lo establecido por Res CS N° 390/13, Res. CS N° 43/18 y Res. CS N° 174/18.

Que tomo intervención la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 173 y 174.

El informe de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos obrante a fs. 175 y 177 de autos.

Que la Dirección General Administrativa Económica y la Dirección de Presupuestos y Rendición de Cuentas a través del Departamento de Personal, emiten informe competente a fs. 176.

El Despacho N° 206/21 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 181.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 11/21 de fecha 31/08/21.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Otorgar** el incremento temporario de dedicación, de Simple a Semiexclusiva, al cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría para la Asignatura "Administración Financiera de Empresas I" con extensión de funciones a "Administración Financiera de Empresas II" de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003), Sede Salta, ejercido actualmente por el Lic. Manuel Renta Davids, desde la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta disposición anterior.

...///







Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2.021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Gral. Martín Miguel de Güemes"  
"2.021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

///...

RES. CD-ECO N° 295-21

Expte. N° 6079/15

**ARTÍCULO 2º.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la Asignatura motivo de esta designación y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3º.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** a los profesionales designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 5º.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

**ARTÍCULO 6º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos".
- b) La Res. CS 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 7º.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8º.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 9º.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

...///







Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2.021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional Gral. Martín Miguel de Güemes"  
"2.021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

///...

RES. CD-ECO N° 295-21

Expte. N° 6079/15

ARTÍCULO 10°.- Imputar el gasto que origine la presente Resolución a consignación del siguiente detalle:

CARGOS	CANT.	OBSERVACIONES
Auxiliar de Docencia 1° Categoría - Dedicación Simple	1	Creado por Res. CS. N° 669/04 - Res. CD-ECO N° 236/15 y Res. CD-ECO 141/20, actualmente ocupado por el Lic. Renta.
Auxiliar de Docencia 1° Categoría - Dedicación Simple	1	Creado por Res. CS. N° 153/19

ARTÍCULO 11°.- Hágase saber al interesado, al Responsable de la Asignatura, al Director del Departamento correspondiente, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.  
E.E.A./C.A.V.

  
Dr. Juan Alberto Maniscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNF

